

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 15

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Hontanares para que desde el día 10 de Febrero al 10 de Abril próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 27 de Enero de 1943. 191

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 16

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Establés y Balconete para que desde el día 10 del mes de Febrero al 10 de Abril próximo, puedan colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 28 de Enero de 1943. 192

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Industria y Comercio, con referencia al régimen de envases en la industria azucarera, ha resuelto modificar temporalmente la disposición publicada en la referida Circular, de la forma siguiente:

El artículo 3.º queda modificado como sigue:

Los fabricantes de azúcar cargarán en factura y en concepto de «gastos de envasado», la cantidad de una peseta por saco, en cuya cantidad no se incluye el valor de los materiales y la mano de obra de envasado, por estar incluido en el precio del azúcar.

En concepto de «depósito de envase», cargará el doble del precio oficial del saco, que en cada momento fije el Sindicato Nacional Textil, cantidad que será reintegrada totalmente al efectuar la devolución del saco.

El artículo 6.º queda modificado como sigue:

Los fabricantes de azúcar cargarán en factura y en concepto de «gastos de envasado» para la pulpa seca de remolacha, la cantidad de 0'30 pesetas por saco.

En concepto de «depósito por envase», cargará el doble del precio oficial del saco, que en cada momento fije el Sindicato Nacional Textil, cantidad que será reintegrada totalmente al efectuar la devolución del saco.

Lo que se hace público en virtud del T. O. P. número 6257, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Enero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 23

Rectificación a la Circular núm. 606, sobre régimen de envases que se utilizan para el transporte del azúcar

La Secretaría General Técnica del Ministerio de

Circular núm. 24

PRECIOS DEL CARBON VEGETAL

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 135412, han sido aprobados los siguientes precios para la venta del carbón vegetal en esta provincia:

De almacenista a detallista, 0'49 ptas. kilogramo.

De detallista a público, 0'59 ptas. kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 18 de Enero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Los individuos de las Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Enero, desde las diez a las trece horas, en los días que a continuación se indican:

Día 1 Febrero.—Montepío militar.

- » 2 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 3 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
- » 4 » Apoderados.
- » 5 » Todas las nóminas en general.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que por ningún concepto se satisfarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 30 de Enero de 1943.—El Delegado de Hacienda, P. S., ilegible. 212

Habiendo solicitado el habilitado de Clases Pasivas don José Sanz y Sanz, la devolución de la fianza complementaria a la primitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 14 de Septiembre de 1925, se ha accedido por esta Delegación de Hacienda a la devolución de cuarenta mil pesetas, haciéndose público, por medio del presente anuncio, a fin de que si sus poderdantes tuvieran que formular alguna reclamación con tal motivo, lo hagan ante esta Delegación, en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Guadalajara 27 de Enero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 183

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

Sección provincial de Estadística

Por la presente Circular se recuerda a los señores Jueces municipales la obligación de remitir a esta Sección provincial los datos de los «Accidentes de la circulación por carreteras y caminos», ocurridos en su demarcación durante el pasado año 1942.

Estos datos se refieren a los accidentes que no hayan pasado a jurisdicción superior, ya por revestir carácter penal de simple falta, como por haber originado el ejercicio de acciones puramente civiles, en cuantía que no exceda de mil pesetas.

De no haber ocurrido ningún caso, deberán participarlo por oficio, y si por el contrario ha ocurrido algún accidente, lo comunicarán a esta Oficina para

remitirles un cuestionario impreso, donde anotarán los datos necesarios.

Guadalajara 29 de Enero de 1943.—El Jefe provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 185

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Esta Comisión gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre próximo pasado, acordó proceder a la venta, en pública subasta, de las camas, ropas, muebles y enseres, existentes en la casa número 10 de la calle de San Francisco, que, propiedad del Ayuntamiento, puso éste al servicio de las fuerzas Nacionales durante la pasada guerra de liberación.

Y en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no se admitirá ninguna que se presente después.

Cogolludo a 28 de Enero de 1943.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 177

TRAIID

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, el día 10 de Febrero próximo, a las once horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la subasta de 2.000 estéreos de leña para el carboneo, del monte número 210 del Catálogo, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo local y hora, el día 20 de dicho mes de Febrero.

Traid 19 de Enero de 1943.—El Alcalde, Petronilo Maldonado. 154

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

ZAOREJAS

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o un Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, la primera subasta de 327 pinos y 536 cabrios, que cubican 55 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 3.286 pesetas.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones que han de regir en la presente subasta, se hallan de manifiesto todos los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaoresas 24 de Enero de 1943.—El Alcalde, Felipe López. 187

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)